

ESCUELA PARTICULAR CHRIST SCHOOL



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO,
MATERNIDAD Y PATERNIDAD 2019**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Según lo estipulado por el Ministerio de Educación y en lo que respecta el marco legal, nuestro país garantiza derechos a las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos, ya sean, particulares, subvencionados y municipales

Por ello, la Ley N° 20.370/2009 General de Educación, Art 11, señala que *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos, otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre ante la previa consulta con los padres o apoderados de la alumna, que se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso, es decir, se darán las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la Escuela. De esta forma, no se discriminará a estas estudiantes mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión y otro similar.

Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

Este protocolo se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

Los siguientes criterios se considerarán al momento de tener una alumna de nuestro establecimiento embarazada. Cabe señalar que los derechos son los mismos para alumnos varones que estén en situación de paternidad tanto con personas de nuestro colegio como aquellas que no pertenecen a nuestro establecimiento, dentro de lo anterior se recalca las autorización a controles de niño sano, cita con el pediatra, talleres para padres, entre otras, siempre y cuando

sean visitados y justificados con documentación del CESFAM correspondiente o especialistas (Pediatras, broncopulmonar, cardiólogo, entre otros).

- Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones. Teniendo derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus demás compañeros, sin embargo, si presenta controles médicos o problemas de salud pre y post parto los cuales interfieran en su asistencia a clases podrán optar a desarrollar actividades o rendir pruebas en horarios alternativos.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano o enfermedades del hijo (menor a un año de edad), podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, siempre y cuando presente certificado médico o carné de salud. El establecimiento se ve en la obligación de otorgar a la alumna las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres. Si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto o post parto, se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la aprobación por rendimiento estipulada en el reglamento de evaluación para todos los alumnos.
- Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas.
- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente de apoyo (Profesor Jefe, Inspector General, Jefa de UTP) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando así el derecho de la alumna por recibir educación.
- El profesor jefe será el responsable de las siguientes funciones:

- Ser un intermediario entre la alumna y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.
 - Supervisar las inasistencias.
 - Supervisar e informar el cumplimiento de tareas asignadas.
 - Supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario.
 - Supervisar la entrega de guías de aprendizaje.
 - Informar a la apoderada acerca de los derechos y obligaciones tanto del estudiante, como del apoderado y de la Escuela.
- Por otro lado, el apoderado(a) de la alumna deberá:
 - Mantener el vínculo con la Escuela y cumplir su rol de apoderado(a).
 - Informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante a través de un certificado emitido por un ginecólogo indicando la cantidad de semanas de embarazo.
 - Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe o Jefe de UTP para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
 - Deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Durante el periodo de Embarazo, Maternidad y Paternidad

- Permisos y salidas: Las alumnas presentarán su carnet de salud o certificado médico cuando necesite salir a control médico en horario de colegio.
- Las estudiantes tienen el derecho y la obligación de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo o hija en el Centro de Salud Familiar o Consultorio según corresponda a su domicilio.
- El o la estudiante deberá mantener informado a su profesor jefe acerca de la situación de su embarazo.

- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (Primera causa de síntoma de aborto).
- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo. Para esto puede salir de la Escuela en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente, siempre considerando que tiene una hora aproximadamente, esto con el fin de que no afecte de manera negativa en su horario de clases.
- Con el fin de evitar la deserción escolar, se le permitirá tanto a la madre como al padre adolescente, poder estar con su hijo o hija menor de un año de edad cuando éste presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico (con previo certificado emitido por un médico tratante).
- La alumna tiene derecho a modificar su uniforme escolar en pos de una mejor comodidad durante su embarazo.
- En su condición de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales (considerando sus necesidades especiales).
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada con trabajos y eximida en casa de ser necesario. Luego del parto será eximida hasta que finalice su periodo de seis semanas (Puerperio).

Redes de Apoyo

- Ministerio de Salud: Los espacios diferenciados o amigables para la atención adolescente, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Los cuales cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas (www.misal.cl)
- Ministerio de Desarrollo Social: A través de: Chile Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la

gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. Subsidio Familiar: Dentro del cual se encuentra el subsidio Maternal, el cual es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable (www.crececontigo.cl).

- Servicio Nacional de la Mujer: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes. Constituye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre a las dimensiones personal, maternal y familiar (www.sernam.cl)
- Junta Nacional de Jardines Infantiles: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas de desarrollo de sus hijos e hijas y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles (www.junji.cl).
- Establecimientos con guardería: Listado de sala cuna PEC http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201308121303380.Salas_cuna_PEC.pdf